



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00185215-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. RAMIA VILLALPANDO, Agustina María (D.N.I. N° 37.636.750)**, para prestar servicios vinculados al Programa de Tutorías para el desarrollo de la enseñanza en la asignatura “Intervención Preprofesional” correspondiente al quinto año de la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, cuyo objetivo es el acompañamiento a la permanencia y el egreso de los estudiantes en su trayecto final de carrera y luego de dos años de ausencia de práctica académica en territorio, durante el período del 01/06/2022 y hasta el 31/08/2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período previsto para la contratación desde el 01/06/2022 y hasta el día de ayer corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional y proceder al pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, mientras que el período vigente deberá aprobarse la contratación solicitada y suscribir el instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Art. 1º: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – con la **Lic. RAMIA VILLALPANDO, Agustina María (D.N.I. N° 37.636.750)**, para prestar servicios profesionales vinculados al Programa de Tutorías para el desarrollo de la enseñanza en la asignatura “Intervención Preprofesional” correspondiente al quinto año de la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, **a partir del día de hoy y hasta el 31/08/2022, reconociendo** sus servicios desde el **01/06/2022 y hasta el día de ayer**, y *en consecuencia*, disponer el pago de sus honorarios profesionales cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN – Fuente 16, Componente A.1., según el Informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

**Art. 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

**Art. 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación proceder en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema “MICURE”.

**Art. 4º:Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.